

ORD.: N° 7583/ G N° _____ /
ANT.: Resolución exenta N° 609 de Abril 2020, que
faculta firma
Solicitud de Acceso a la Información Pública de
AN002T0003896 de 4/5/2021
MAT.: Responde solicitud de acceso a información.

SANTIAGO, 20 de Mayo 2021

A : SR. LUIS BUSTAMANTE SILVA

DE : SRTA. ANGÉLICA MANRIQUEZ TORO
ENCARGADA DE TRANSPARENCIA

Mediante documento citado en antecedente, Ud. requiere de la Subsecretaría de Telecomunicaciones (SUBTEL), la entrega de la siguiente información: *“Por requerimientos que se indican, que no fueron respondidos como parte interesada y aparecen como cerrados y terminados en la plataforma OIRS. Recurro a la ley 20.285 para saber lo resuelto en C/U de ellos. N°143300 del 20/02/2021 Otros Temas, N°143170 del 18/02/2021 Legislación y Normativa. N°141474 del 18/01/2021 Otros temas. Reclamo con Insistencia N° 854087 del 01/03/2021 RCI.”*

En relación a su solicitud podemos señalar que se acompañan los siguientes documentos en formato digital:

- Respuesta consulta ingresada a través de nuestra Oficina de Información, Reclamos y Sugerencias (OIRS) N.º 141474- 0, remitida a su casilla usuariobustamante@gmx.com.
- Respuesta consulta ingresada a través de nuestra Oficina de Información, Reclamos y Sugerencias (OIRS) N.º 143170- 0, remitida a su casilla usuariobustamante@gmx.com
- Respuesta consulta ingresada a través de nuestra Oficina de Información, Reclamos y Sugerencias (OIRS) N.º 143300- 0, remitida a su casilla usuariobustamante@gmx.com.
- Con fecha 12.07.2019 esta Subsecretaría emite Resolución Exenta N° 02551/21 la cual resuelve Reclamo Con Insistencia N° 854087.

Sin perjuicio de la entrega de la información solicitada, cabe advertir que de conformidad a lo dispuesto en el art 21 N° 2 de la Ley 20.285 sobre acceso a la información en relación a la ley 19.628, sobre protección a la Vida Privada, haciendo uso del principio de divisibilidad se ha procedido a omitir aquellos datos de carácter personal o sensible.

En caso de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, cabe señalar que en contra de esta decisión usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este oficio.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

Firmado con firma electrónica
avanzada por
ANGÉLICA MARIA MANRIQUEZ
TORO
Fecha: 2021.05.27 17:49:37 -0400

ANGÉLICA MANRIQUEZ TORO
Encargada de Transparencia
Subsecretaría de Telecomunicaciones

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario: contacto.transparencia@subtel.gob.cl ;
- Oficina de Partes
- Gabinete Subtel